



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

464

100

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0183-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero, 2008 Noviembre 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 180-MDJLBYP, se otorgó Beneficios Tributarios Graduales, para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada ordenanza, la misma que comprendió desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2008.

Que, los incentivos otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido una respuesta favorable por parte del público que se ha hecho presente mayoritariamente en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza.

Estando a lo dispuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto unánime se expide la siguiente:

ORDENANZA

PRORROGA DE PLAZO PARA COGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS GRADUALES

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0180-MDJLBYP que otorga beneficios tributarios graduales; comprendidos dicha prorroga desde el día 03 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del 2008.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Jorge A. Montalbán Guzmán
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000053